

**SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-
ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del día 25 (veinticinco) del mes de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en la sala de juntas de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada en la Avenida Laureles 1151, Colonia estatuto Jurídico FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Licenciada Sandra Paola Trelles Rivas, en mi carácter de Coordinadora de Custodia, Tutela y Adopciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría y Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación, en compañía de los integrantes del equipo interdisciplinario Abogada Gabriela Godínez Salas, Licenciada en Psicología Nora Paulina Torres Torres y Licenciada en Trabajo Social Ana Isabel Herrera López, así como de los vocales Licenciada Giovana Elizabeth Navarro Nava, Sub-Procuradora de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Mtro. León Delgadillo Rosas, Director de Programas del Sistema DIF del municipio de Zapopan, Jalisco comparecemos a la sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Reintegraciones.
4. Convivencias
5. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes los integrantes del Comité, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.

3.- REINTEGRACIÓN EXPEDIENTE 82/2017

Dictamen: Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se emite opinión a favor por parte de los integrantes del comité Técnico, para que le sea restituido el derecho a vivir en familia a la persona menor de edad referida y sea reintegrado con su abuela materna.

Así también se acuerda que el equipo multidisciplinario a cargo del caso dictará la medida de protección, continuara brindando el seguimiento correspondiente, elaborando el plan de restitución y el diagnóstico de derechos vulnerados y llevará a cabo las demás acciones correspondientes tendientes a la protección y restitución de derechos.

REINTEGRACION EXPEDIENTE PD. 030/2019

Dictamen: Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se emite opinión en contra por parte de los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la reintegración del niño con su familia de origen, esto en virtud de que dentro del expediente se establece que el RN tiene dos hermanos menores de edad los cuales viven con los progenitores y a la fecha no han sido valorados

psicológicamente, lo cual daría mayor información para poder conocer el entorno familiar y determinar si dicho entorno pudiera ser viable; dentro de la investigación de campo, no se llevaron a cabo colaterales que permitan conocer el entorno social de la familia, por lo que dicha información proporcionaría un mejor panorama del entorno actual familiar, por lo que se establece que previo a la reintegración se tendrán que llevar a cabo las valoraciones psicológicas correspondientes a las personas menores de edad (hermanos del RN) y completar la información referente al área de trabajo social (investigación de campo, colaterales); por lo que una vez teniendo dicha información se analizará la viabilidad de la reintegración.

4.- CONVIVENCIAS, EXPEDIENTE 194/2017 FEÖã à aãl

Dictamen: *Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el referido expediente, se determina por parte del Comité Técnico que por el momento se niegan la solicitud de convivencias entre Ana Rosa Rodríguez Zaragoza y Carlos Tadeo Ramírez Rodríguez, esto en virtud de que la madre presenta condiciones emocionales que se consideran no viables para el desarrollo del infante, como son: baja tolerancia a la frustración, déficit en la solución de problemas cotidianos de crianza y deficiencias para establecer un apego seguro en el infante, entre otros. Por lo que una vez que las condiciones emocionales de la progenitora sean viables se determinara la autorización de convivencias.*

5.- ACUERDOS

Se haga del conocimiento a la Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco el dictamen de opinión emitido por los miembros del Comité respecto sobre las reintegraciones y no reintegraciones de las personas menores de edad y la emisión de los certificados correspondiente

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 12:00 doce horas del día 25 (veinticinco) de junio de 2019 (dos mil diecinueve).

ΣΟΨΟΨΔΣα^α a} d·A^} ^!a^·E
| | (c&&) E + | (a&) A | } -a^ } &a^E
|^·^!caaaE

FËÖā ā aā [A] { à!^Dā^A } + | { āāA } A
^|Aā^α a} d A~ā & æ ..ā [A &a [A
+æ&&) Aā^A ·SÖΨΨA [| A aae·^A^A } A
āae [A ^!· [} aA^) cā&a [E